OTROSÍ No. 01

Entidad Contratante	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA
Identificación	NIT 800.022.618-8
Contratista	**ALIMENSA SUMINISTROS INSTITUCIONALES S.A.S**
Identificación	**NIT. 901.219.945-5**
Número de Contrato	No. 70
Fecha	28 de febrero del 2025
Objeto del contrato	**"INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2025"**
Valor Inicial	**TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($ 33.879.400).**
Valor Adición 1	**N/A**
Plazo Inicial	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.
Prorroga	diez (10) días calendario escolar

Entre **EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA**, el Señor **DIEGO ALEXANDER VILLA LOPERA**, identificado con la cédula No 71.826.239, en su calidad de Secretario de Gobierno y Talento Humano, nombrado mediante Decreto 01 del 02 enero 2016, y debidamente posesionado por acta del 02 de enero del 2016, delegado para contratar mediante Decreto Municipal N° 06 del dos (02) de enero del dos mil veinticuatro (2024), en ejercicio de las facultades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, demás normatividad vigente y concordante, quien en adelante dentro de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y por otra, la empresa **ALIMENSA SUMINISTROS INSTITUCIONALES S.A.S.** con NIT. 901.219.945-5., Representado legalmente por la señora **DIEGO ALEJANDRO MONTOYA GARCÍA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.017133.541**; quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se suscribió el contrato de Suministro No 70 de 2025. El presente otrosí que tiene por objeto modificar la **Cláusula segunda, tercera y cuarto** del contrato, previo acuerdo entre las partes y basado en las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA** se celebró contrato de suministro No. 70 el veintiocho (28) de febrero del 2025, cuyo objeto corresponde a **"INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2025"**

SEGUNDA: Que igualmente se fijó como valor inicial del contrato la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($ 33.879.400).** de conformidad con la cláusula tercera del contrato.

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

TERCERA: Que se fijó como plazo del contrato VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, misma que fue suscrita el día trece (13) de enero del dos mil veinticinco (2025)

CUARTA: Que, la administración municipal en cumplimiento de los fines esenciales del estado, busca dar continuidad con el suministro relacionado con **"INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2025".** Con lo anterior el municipio busca garantizar el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludable y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario. Con la contratación del servicio para la operación del programa de alimentación escolar, se busca contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular y promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia y de la comunidad educativa.

QUINTO: Que, De conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Dispone la norma: "PAR. (...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". Y que, en razón de la necesidad antes descrita, se requiere adicionar los siguientes suministros**:**

Ración para preparar en sitio para 388 cupos, y ración industrializada 16 cupos para un total 404, con las condiciones técnicas que describen las raciones a todo costo son las siguientes:

N° ORDEN	CODIGO DANE	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TOTAL CUPOS	MINUTA REGULAR	DÍAS DE ATENCIÓN CALENDARIO ESCOLAR
1	205658000374	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ABEL GALLEGO SEDE CONGO	3	RACIÓN PREPARADA EN SITIO	10
2	205658000170	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ABEL GALLEGO SEDE LA MARIELA- SANTA INES	4	RACIÓN PREPARADA EN SITIO	10
3	205658000021	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ABEL GALLEGO SEDE LA MARIA	10	RACIÓN INDUSTRIALIZADA - RI	10

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

4	205086000246	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ABEL GALLEGO SEDE EL CARIBE	16	RACIÓN PREPARADA EN SITIO	10
5	205658000366	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ABEL GALLEGO SEDE POTRERITO	6	RACIÓN PREPARADA EN SITIO	10
6	105658000124	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ABEL GALLEGO SEDE URBANA	365	RACIÓN PREPARADA EN SITIO	10
TOTAL, CUPOS INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ABEL GALLEGO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA.			404		

DESCRIPCIÓN DE LA RACIÓN	DIAS DE ATENCION CALENDARIO ESCOLAR	CUPOS	TOTAL DE RACIONES ALIMENTARIAS	VALOR DE LA RACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS133D1933	VALOR DE LA RACIÓN APORTE MUNICIPIO
RACIÓN INDUSTRIALIZADA - RI PAE	10	10	100	$ 3.293	$ 899,995050
RACIÓN PREPARADA EN SITIO - RPS PAE	10	29	290	$ 3.293	$ 899,995050
RACIÓN PREPARADA EN SITIO - RPS PAE	10	365	3650	$ 3.293	$ 899,995050

DESCRIPCIÓN DE LA RACIÓN	VALOR TOTAL DE LA RACION	VALOR TOTAL
RACIÓN INDUSTRIALIZADA - RI PAE	$ 4.192,995050	$ 377.369,5545
RACIÓN PREPARADA EN SITIO - RPS PAE	$ 4.192,995050	$ 16.562.330,4475
TOTAL		$ 16.939.700

El proveedor debe cumplir con toda la normatividad vigente en cuanto a la inocuidad de los alimentos como los son;
Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), contempladas en la Resolución 2674 de 2013.

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

Debe establecer las normas HACCP (Análisis de Riesgos y Control de Puntos Críticos) durante la ejecución del contrato.
La Ley 9ª de 1979 y Decreto 2162 de 1983.
Cumplir con los requisitos generales de los empaques según la NTC 522; para los productos hortofrutícolas.
Cumplir con los requisitos generales de los empaques según la NTC 512-1; rotulado de alimentos, regulado por la Resolución N° 2387 de 1999.
Los productos cárnicos que se suministren deben cumplir con el Decreto 2162 de 1983 y el Decreto 2278 1982.

SEXTO: Que, en virtud de lo anterior, se requiere modificar la cláusula segunda, tercera y cuarta del contrato de suministro No. 10 del 2025, en el sentido de indicar que el valor del contrato será adicionando por **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/L ($ 16.939.700),** respaldados con la disponibilidad presupuestal CDP No. 0017 del 13 de enero de 2025, y disponibilidad presupuestal CDP No. 0036 del 16 de enero de 2025, prorrogando el tiempo por diez (10) días calendario escolar más para prestar el servicio necesario de los suministros solicitados, para su correcto funcionamiento dentro de municipio y las veredas, en cumplimiento de las actividades descritas en el estudio previo.

SÉPTIMA: Mecanismos de Cobertura de Riesgos para el Contrato a celebrar: Adicionar las garantías.

GARANTÍA ÚNICA. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Municipio San José de la Montaña, identificado con NIT 800022618-8 y Gobernación de Antioquia identificado con Nit 890.900.286-0.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato hasta su liquidación.</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	20% del valor del contrato
	Garantía de Calidad del suministro	Plazo del contrato hasta su liquidación.	20% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados/ beneficiarios	Municipio San José de la Montaña, identificado con NIT 800022618-8 y Departamento de Antioquia, identificado con NIT 890900286-0 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula segunda del contrato de suministro No.70-2025, prorrogando el plazo del contrato por diez (10) días calendario escolar más, quedando así:

> **PLAZO E INICIACIÓN DEL CONTRATO**: El plazo del presente contrato, será de Veinte (20) días calendario escolar, contados a partir de la firma del acta de inicio, prorrogados mediante otrosí No. 01, por diez (10) días CALENDARIO ESCOLAR más.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula tercera y cuarta del contrato de suministro No. 70-2025, cuyo objeto corresponde a: **"INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA - ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2025",** adicionando la suma de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/L ($ 16.939.700),** correspondientes **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($ 3.635.980),** por parte del Municipio **y TRECE MILLONES TRECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($ 13.303.720),** por parte del convenio N°25AS133D1933 suscrito con la Gobernación de Antioquia**,** el cual quedará así:

> **"TERCERA: VALOR. -** Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($33.879.400),** adicionando **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/L ($ 16.939.700),** más**,** mediante la suscripción del Otrosí No. 01, que se pagarán como se dispone en la cláusula siguiente. **CUARTA: FORMA DE PAGO**. El municipio de San José de la Montaña pagará al contratista la suma de **CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN PESOS M/L ($50.819.100),** pagos que se realizarán por actas de avance previa certificación del supervisor del contrato**,** presentación de informe de actividades y constancias de pago de salud, pensión y Riesgo, con relación al cumplimiento de las obligaciones pactadas. **Nota:** Se destca que el valor del contrato y de las cuotas de pago se determina por los servicios prestados y no se cuantifica por los días de duración del contrato. **PARÁGRAFO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. Los gastos que demande el cumplimiento del presente

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

contrato, se imputarán al código presupuestal indicado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0017 del 13 de enero de 2025, y disponibilidad presupuestal No. 0038 del 16 de enero de 2025, expedido por el área de Presupuesto, el cual se anexa y hace parte integral de este contrato.

CLÁUSULA TERCERA. Las demás cláusulas del Contrato de suministro No. 70 del 2025, continúan vigentes.

Para constancia se firma el presente Otrosí No. 01 en la Alcaldía Municipal de San José de la Montaña- Antioquia, el día cuatro (04) del mes de abril de 2025.

DIEGO ALEXANDER VILLA LOPERA
CONTRATANTE
Municipio

DIEGO ALEJANDRO MONTOYA GARCÍA
CONTRATISTA
Alimensa

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8